

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **03 DIC 2019**

00533

Expediente N° 14.497/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.497/19 en el que, mediante Nota N° 3026/19, la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para realizar una estancia de investigación en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, en la ciudad de Oberá de esa Provincia, desde el 21 hasta el 27 de julio de 2019, para avanzar en su investigación doctoral; y

CONSIDERANDO:

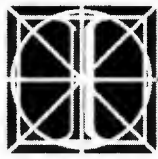
Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso c) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, avanzar en el informe de primer año de Doctorado e incorporar los conocimientos adquiridos a las asignaturas y proyectos de investigación en los que se desempeña.

Que los Responsables de Cátedra evalúan como pertinente la actividad, por cuanto la temática abordada durante la estancia de investigación está directamente relacionada con las asignaturas "Gestión Estratégica" y "Gestión de Calidad", ya que la tesis doctoral de la docente se vincula con estas dos materias.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial estima que la pasantía será de gran impacto para las aludidas cátedras y para el cuerpo académico de la Carrera.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo



00533

Expediente N° 14.497/19

criterio, las solicitudes en las cuales *"... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad"*.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

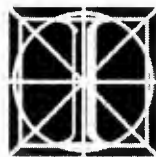
Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800) en concepto de viáticos y PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) estimados como el costo aproximado del traslado.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, en razón de superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%), hasta un tope de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000).

Que el setenta por ciento (70%) del monto solicitado ascienda a PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 13.860).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 96/2019,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00533

Expediente N° 14.497/19

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, reanudada el 13 de noviembre de 2019)

RESUELVE:

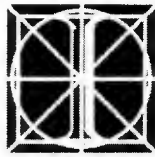
ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 13.860) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le ocasionara la realización de una estancia de investigación en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, en la ciudad de Oberá de esa Provincia, desde el 21 hasta el 27 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA (D.N.I. N° 18.020.638) la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 13.860), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 13.860), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *“deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83”*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *“de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado”*.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.497/19

ARTÍCULO 6°.- Hacer conocer a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 7°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00533

-CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANE
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa